



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Nº 224-2019-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, con R.U.C. Nº 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá Nº 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. Nº 07259661, designado por Resolución Suprema Nº 007-2019-VIVIENDA; a quien en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, con R.U.C. Nº 20185897967, con domicilio legal en Av. Santa Catalina Nº 306, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, representada por su Alcalde, señor Néstor Raúl Jara Pacheco, identificado con DNI Nº 41955577, válidamente designado mediante Resolución Nº 3591-2018-JNE, a quien en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

1.1. VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA y modificatoria, es el órgano rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de su competencia exclusiva formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo, ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2. LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Municipalidad Distrital de Curahuasi
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco
Alcalde





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



En el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueve el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifica el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

- 1.3. En caso de mencionarse conjuntamente a **VIVIENDA** y a **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD** a través del Oficio N° 110-2019/A-MDC de fecha de 30 de abril 2019, solicita a **VIVIENDA** la suscripción de un Convenio para recibir asistencia técnica y asesoría en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del centro poblado de Curahuasi del distrito de Curahasi, provincia de Abancay.
- 2.2. Mediante Oficio N° 257-2019/A-MPC de fecha 05 de septiembre 2019, **LA MUNICIPALIDAD** remite el Acuerdo de Concejo N° 126-2019-CM-MDC de fecha 19 de julio 2019, que aprueba la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para recibir asistencia técnica y asesoría en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del área urbana del distrito de Curahuasi.
- 2.3. Con Informe N° 393-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 01 de octubre de 2019, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – en adelante **DGPRVU** - hace suyo el Informe Técnico Legal N° 025-2019-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU-DUDU/FBB-MCMB de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, mediante el cual sustenta técnica y legalmente el presente Convenio.
- 2.4. Por Memorandum N° 2362-2019-VIVIENDA/OGPP de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP hace suyos el Informe N° 535-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 418-2019-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, con los cuales opina favorablemente sobre la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1356 que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial.
- Decreto Supremo N° 023-2017-VIVIENDA, que aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable – EDUSS, para las acciones de rehabilitación y construcción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHASI
 ALCALDE
 Mestor Raúl Jara Pacheco





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.1.5. Verificar, a través del Supervisor Técnico, que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con realizar los procesos de consulta de **EL ESTUDIO**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.1.6. Verificar, a través del Supervisor Técnico, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantadas las observaciones correspondientes, que se haga entrega de la versión final de **EL ESTUDIO** a **LA MUNICIPALIDAD**, para que esta eleve y gestione su aprobación ante la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza Municipal, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6 del numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo No. 022-2016-VIVIENDA - en adelante **RATDUS**.
- 6.1.7. Incorporar copia de **EL ESTUDIO**, así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba en el Observatorio Urbano Nacional, de conformidad con los artículos 14, 75 y 76 del **RATDUS**.
- 6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:
- 6.2.1. Financiar y administrar los gastos que como contraparte le corresponde para la ejecución de **EL ESTUDIO**, de conformidad con lo descrito en **EL ANEXO**.
- 6.2.2. Convocar, seleccionar y contratar a los profesionales especializados que constituirán el Equipo Técnico o a la Empresa Consultora, según sea el caso, que se encargará de ejecutar **EL ESTUDIO**. La convocatoria, selección y contratación de los integrantes del Equipo Técnico o de la Empresa Consultora, según sea el caso, se sujetarán a los términos y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 6.2.3. Asumir el costo de los pasajes y viáticos del Supervisor Técnico, las veces que se requiera de su presencia en la zona de intervención, durante el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**.
- 6.2.4. Constituir un Equipo Técnico - Administrativo para la coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Empresa Consultora que contrate y lleve el proceso de recepción y transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de **LA MUNICIPALIDAD**. El Equipo Técnico - Administrativo es designado mediante Resolución de Alcaldía y es conformado por el Coordinador Municipal, quien lo liderara, con un (01) Asistente Técnico y una (01) Secretaria Ejecutiva.
- 6.2.5. Proveer los recursos humanos necesarios para las labores de recopilación de información primaria y/o trabajos de campo, sea con personal propio o a través de acuerdos interinstitucionales con universidades, institutos técnicos u otra institución que considere afín, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 6.2.6. Proporcionar al Equipo Técnico o Empresa Consultora, según sea el caso, a cargo de **EL ESTUDIO**, la información, material de trabajo y apoyo logístico necesario para el cumplimiento del presente Convenio, tal como se detalla en **EL ANEXO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CUSAHUAYI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, brinde asistencia y asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano del área urbana del distrito de Curahuasi, cuya concepción, contenido, objetivos, costo general, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en **EL ANEXO**, que forma parte del presente.

CLÁUSULA QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, constituye un acuerdo que no implica transferencia de recursos económicos, reembolso, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1. Brindar asistencia y asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración de **EL ESTUDIO** a través de profesionales especializados en planificación urbano - territorial.

6.1.2. Convocar, seleccionar, contratar y/o designar, según sea el caso, al profesional especializado en planificación y/o gestión territorial para que se desempeñe como Supervisor Técnico en representación de la **DGPRVU**, y realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

6.1.3. Emitir opinión previa sobre el personal profesional, técnico y auxiliar que conformará el Equipo Técnico o la Firma Consultora que contratará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de **EL ESTUDIO**, los mismos que prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme las normas legales vigentes y a lo establecido en **EL ANEXO**.

6.1.4. Coordinar y apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de los procesos participativos y convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, de acuerdo con las actividades y eventos programados en las diferentes fases de desarrollo de **EL ESTUDIO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Ing. Nestor Ríos Salazar
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.2.7. Implementar un ambiente debidamente equipado que incluya el mobiliario, equipo de cómputo adecuado y recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico o de la Empresa Consultora, según sea el caso, en el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**. Asimismo, proporcionar los ambientes necesarios para la realización de los talleres participativos y mesas de trabajo.
- 6.2.8. Apoyar al Equipo Técnico o Empresa Consultora, según sea el caso, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar el objeto propuesto.
- 6.2.9. Gestionar ante la Municipalidad Provincial la exhibición pública de **EL ESTUDIO**, de conformidad con lo que dispone el sub numeral 1 del numeral 36.3 del artículo 36 del RATDUS, previa opinión favorable del Supervisor Técnico.
- 6.2.10. El Equipo Técnico o Empresa Consultora, según sea el caso, comunica a la **DGPRVU** las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen sobre **EL ESTUDIO**, durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que se convoquen.
- 6.2.11. Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU** y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento, de conformidad con el artículo 36 del **RATDUS**.
- 6.2.12. Aprobar mediante Acuerdo de Concejo y en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la presentación de la Versión Final de **EL ESTUDIO**, su elevación a la Municipalidad Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial, en concordancia con el sub numeral 6, numeral 36.3 del artículo 36 del **RATDUS**.
- 6.2.13. Informar a **VIVIENDA** sobre el seguimiento de aprobación de la versión final de **EL ESTUDIO**, que se realiza a través de Ordenanza Municipal Provincial.
- 6.2.14. Remitir a la **DGPRVU** copia de **EL ESTUDIO**, así como de la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba, de conformidad con el artículo 14 del RATDUS, los mismos que deben ser incorporados en el Observatorio Urbano Nacional a cargo de **VIVIENDA**, de conformidad con los artículos 75 y 76 del mismo **RATDUS**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. - FINANCIAMIENTO

LAS PARTES financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio y conforme se detalla en el numeral 11 de **EL ANEXO**, que forma parte del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CUBAHUASI
Intg. Nestor Raúl Jone Pacheco
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Cabe señalar que el financiamiento al que hace referencia en la presente cláusula cubre única y exclusivamente a los costos referidos a la ejecución de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio, se hará por mutuo acuerdo mediante Adenda, debidamente suscrita por **LAS PARTES**, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES**, mediante documento escrito, designará a un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su suscripción, debiendo comunicar dicha designación dentro del mismo plazo.
- 10.2. Los Coordinadores de **VIVIENDA** y de **LA MUNICIPALIDAD** designados, podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 11.2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.
- 11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el presente Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO
Ing. Nestor Raúl Coto Pacheco
ACALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

13.1 **LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

13.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por **LAS PARTES** dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES expresan que la ejecución del presente Convenio se realiza sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el citado numeral (i).

Consecuentemente, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados, representantes y servidores, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar a la otra inmediatamente y de manera expresa, algún evento que puede implicar una vulneración de la presente cláusula o de las Normas Anticorrupción de su contraparte o de algún personal de **LA MUNICIPALIDAD** y/o de **VIVIENDA**.

En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se produce sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio marco, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAMAYASI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días calendario de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ..0.6. días del mes de^{NOV}... del año dos mil diecinueve.



Por VIVIENDA

[Handwritten signature]

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Por LA MUNICIPALIDAD

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE

NÉSTOR RAÚL JARA PACHECO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Curahuasi





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

ANEXO

CONVENIO N° 224-2019-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Curahuasi en - **adelante LA MUNICIPALIDAD**, mediante oficio N° 110-2019/A-MDC, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **en adelante VIVIENDA**, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Asistencia y Asesoría Técnica - **en adelante EL CONVENIO**, para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del centro poblado de Curahuasi, en el distrito del mismo nombre - **en adelante EL ESTUDIO**, con la finalidad de que cuente con instrumentos de planificación que le permitan el desarrollo integral y sostenible del distrito.

El distrito de Curahuasi se ubica en la provincia del Abancay, departamento de Apurímac, cuya población al año 2007, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es de 16,532 habitantes, teniéndose como población urbana a 4,387 habitantes; sin embargo, en el Censo del 2017, el INEI considera para el distrito de Curahuasi una población total de 16,223 habitantes, de los cuales 7,380 es población urbana y 8,843 es población rural, con lo que se demuestra que hubo un proceso migratorio tanto de lo rural a la ciudad como de otros distritos; por tanto, existe la necesidad de un Plan de Desarrollo Urbano que ordene su ocupación. A la fecha **LA MUNICIPALIDAD** no cuenta con un instrumento técnico - normativo de planeamiento que le permita gestionar su ámbito urbano-territorial de manera eficiente, por lo que es necesario brindarle asistencia y asesoría técnica para la elaboración de dicho instrumento.

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible - **en adelante RATDUS**, aprobado por el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, en su artículo 32°, numeral 32.1, define al Plan de Desarrollo Urbano como el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización en el Sistema Nacional de Centros Poblados - **SINCEP**, y en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano. Asimismo, el artículo 33°, numeral 33.1 del mismo Reglamento, el ámbito de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano comprende los conglomerados urbanos y/o áreas urbanas cuya población es mayor de 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia

Para efectos de la cooperación interinstitucional y de acuerdo a los artículos 78 y 79 del RATDUS, **VIVIENDA** coordina con los Gobiernos Locales, Regionales y entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, brindándoles asesoría, asistencia técnica y capacitación en estos temas, como en la elaboración, implementación y ejecución de los instrumentos a que se refiere dicho Reglamento. Asimismo, estas pueden proponer a **VIVIENDA**, la celebración de convenios de cooperación destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, aplicación de metodologías para la preparación, armonización y/o actualización de instrumentos planificación y gestión en materia de acondicionamiento y desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de estos gobiernos y a las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Ingr. Nestor Raúl Jarama Pacheco
ALCALDE





funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte de **EL CONVENIO**. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - **en adelante la DGPRVU**, brindar la asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración de **EL ESTUDIO**.

2. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con los instrumentos técnicos y normativos de planificación y gestión urbano territorial, como es el Plan de Desarrollo Urbano - **en adelante PDU**, del Centro Poblado de Curahuasi, el mismo que le permitirá orientar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de su territorio a nivel local y regional bajo un contexto nacional, y en el marco de los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y físico - ambiental determinados en sus planes de desarrollo concertado y otros. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Para el **PDU** de Curahuasi, lo constituye de manera directa la circunscripción territorial del centro poblado, conformada por el área urbana del distrito de Curahuasi; considerándose como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional y territorial.

4. PROCESO DE FORMULACIÓN DE EL ESTUDIO

El proceso de formulación de **EL ESTUDIO** involucra los siguientes componentes/procesos:

- Elaboración del diagnóstico integral y formulación de las propuestas integrales y específicas de **EL ESTUDIO**.
- Diseño de procesos participativos y aplicación efectiva de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la formulación de **EL ESTUDIO**.

4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Ambos componentes se desarrollan en fases que comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- El diseño de los procesos participativos para el involucramiento de la población y la sociedad civil organizada en la formulación de **EL ESTUDIO**.
- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las diferentes articulaciones entre los centros poblados del ámbito de estudio, en donde

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURAHUASI
Ing. Néstor Raúl Jara Huabeco
ALCALDE





análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano - territorial sostenible, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.

- La construcción de la visión urbana-territorial sostenible y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial sostenible para el ámbito de **EL ESTUDIO**.
- La formulación de las propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano - territorial sostenible del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación del **PDU**.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de estas.
- Tanto el diagnóstico urbano - territorial sostenible como la visión urbano - territorial sostenible se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formularán y validarán las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

4.2 Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.

Este componente está dirigido a desarrollar la efectiva participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, orientada a estructurar una agenda compartida de gestión e implementación del **PDU**, garantizando su viabilidad social.

4.2.1. Talleres Participativos y mesas de concertación

Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de diálogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para **EL ESTUDIO**, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención local.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio que involucra **EL ESTUDIO**, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de **EL ESTUDIO**.

MUNICIPALIDAD DISCENTRAL DE
CUMAYBAMBA
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





4.2.2. Involucramiento de los actores sociales

Se deberán realizar como mínimo tres (03) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana comprendida en el ámbito de estudio de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

5. FASES DE EL ESTUDIO:

5.1. Fase I: Elaboración del Diagnóstico:

Esta fase permite identificar los fenómenos y las tendencias, riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas, las dinámicas de los procesos urbanos y territoriales e identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio; a partir del análisis y evaluación de los diferentes procesos y dinámicas que se dan en el ámbito de estudio: ambientales, sociodemográficas, y económicas. En esta etapa se utiliza como base referencial, el diagnóstico elaborado en el Plan de Desarrollo Concertado con lo que se complementará los aspectos que se requieran para construir el Diagnóstico Urbano - Territorial.

A nivel Urbano, tiene como objetivo identificar las tendencias, desequilibrios, limitaciones y potencialidades del ámbito urbano a partir del análisis de las dinámicas que se dan en el mismo: sociales, demográficas, económicas, y medioambientales; así como, identificar el proceso de crecimiento y organización de la ciudad, el rol (función y tipología económica) de la ciudad dentro del sistema urbano y la interdependencia con su entorno territorial, en referencia a lo establecido en el **SINCEP**.

En esta fase se deberá realizar talleres participativos, mesas de diálogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afin de socializar, integrar y validar el diagnóstico, asimismo la aplicación de otros instrumentos de recojo de información primaria.

Esta fase deberá producir el documento de Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo e incluir en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





5.2. Fase II: Formulación de Propuesta General y Propuestas Específicas:

En esta fase se tiene como objetivo, formular el modelo de desarrollo urbano en el marco de los objetivos de desarrollo metropolitano, regional y nacional, los objetivos y estrategias de desarrollo urbano, así como las propuestas específicas de desarrollo urbano, movilidad urbana, zonificación urbana, expansión urbana, gestión de riesgos, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación programas y proyectos multisectoriales y aquellos a cargo de los programas de **VIVIENDA**.

En esta fase se realizan talleres participativos y mesas de diálogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afín de socializar, integrar y validar el modelo de desarrollo y las propuestas planteadas.

El producto de esta fase son los documentos de **EL ESTUDIO** en su versión final para fines de exhibición y consulta pública: Diagnóstico Integrado del Territorio y Propuestas definitivos incluyendo en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados, material gráfico y para exposiciones, y estrategia de difusión y socialización de **EL ESTUDIO**.

5.3. Fase III: Proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública:

LA MUNICIPALIDAD gestiona la Exhibición, Difusión y Consulta Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del **RATDUS**, el cual incluye la exhibición de **EL ESTUDIO** en su portal web, en su local o sedes institucionales, realización de talleres de difusión, así como en una audiencia pública en la que se expone su contenido.

5.4. Fase IV: Edición Final y Aprobación:

Corresponde a la consolidación final de **EL ESTUDIO** a partir del levantamiento de observaciones y la inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, por parte del Equipo Técnico o la Firma Consultora, según sea el caso.

El Equipo Técnico o la Firma Consultora, según sea el caso, presentará **EL ESTUDIO** en versión definitiva y debidamente editada en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales, correspondiendo un ejemplar a: **VIVIENDA** (DGPRVU), **LA MUNICIPALIDAD** y otro para la **Municipalidad Provincial de Abancay** quien la aprobará mediante Ordenanza,

Aprobado **EL ESTUDIO** por la citada Municipalidad Provincial, **LA MUNICIPALIDAD** remitirá copia de este, así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba (en formato impreso y electrónico) a **VIVIENDA** para ser incorporado en el Observatorio Urbano Nacional, de acuerdo a los artículos 75 y 76 del **RATDUS**, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS DE EL ESTUDIO



RESUMEN EJECUTIVO

- a. Síntesis del diagnóstico
- b. Planos de síntesis de peligros, vulnerabilidad y riesgos
- c. Visión
- d. Modelo de desarrollo urbano
- e. Medidas de prevención y reducción del riesgo
- f. Plano de clasificación general del suelo
- g. Plano de zonificación y plano del sistema vial
- h. Proyectos de inversión priorizados
- i. Mecanismos de implementación, seguimiento y monitoreo

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO

1.1 Ubicación y Delimitación del Ámbito de Intervención del Plan

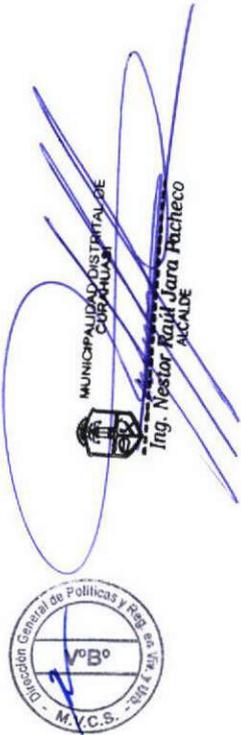
- 1.1.1 Marco nacional, regional y provincial
 - Mapa de ubicación del área de intervención
- 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
- 1.1.3 Delimitación del área de intervención e información de base
 - Plano de delimitación del área de intervención
 - Plano Base GIS del área de intervención (actualizado)

1.2 Identificación y Clasificación de los Actores Involucrados

- 1.2.1 Identificación de los actores
- 1.2.2 Clasificación de los actores
 - 1.2.2.1 Actores clave
 - 1.2.2.2 Actores primarios
 - 1.2.2.3 Actores secundarios
- 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso
- 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia
- 1.2.5 Mapa de actores

1.3 Análisis de Riesgos

- 1.3.1 Identificación y evaluación de peligros
 - 1.3.1.1 Peligros naturales
 - Planos de peligros naturales por tipo
 - Plano síntesis de peligros naturales
 - 1.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
 - Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
 - Plano síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
 - 1.3.1.3 Plano síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
- 1.3.2 Análisis de vulnerabilidad
 - 1.3.2.1 Vulnerabilidad física
 - Plano de vulnerabilidad física
 - 1.3.2.2 Vulnerabilidad social
 - Plano de vulnerabilidad social
 - 1.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental
 - Plano de vulnerabilidad ambiental





- 1.3.2.4 Vulnerabilidad económica
 - Plano de vulnerabilidad económica

- 1.3.2.5 Plano síntesis de vulnerabilidad

- 1.3.3 Estimación de riesgos

- Plano de identificación de sectores críticos de riesgo

1.4 Análisis Poblacional

- 1.4.1 Estructura poblacional actual

- 1.4.1.1 Tasa de crecimiento

- 1.4.1.2 Estructura etaria y de género

- 1.4.1.3 Distribución espacial de la población

- 1.4.1.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas

- 1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)

- 1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada

- 1.4.2.2 Estructura etaria y de género

- 1.4.2.3 Distribución espacial

- 1.4.2.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores

1.5 Análisis de la Demanda y Oferta Habitacional

- 1.5.1 Estructura de la demanda habitacional

- 1.5.1.1 Déficit cuantitativo y cualitativo por estratos económicos

- 1.5.1.2 Plano de localización de la demanda

- 1.5.2 Identificación de la oferta habitacional

- 1.5.2.1 Identificación de suelo público y privado disponible

- 1.5.2.2 Valor de mercado del suelo disponible

- 1.5.2.3 Oferta de proyectos habitacionales

- 1.5.2.4 Plano de localización de la oferta de suelo público y privado disponible y su valor de mercado

1.6 Análisis de la Estructura y Dinámica Económica Productiva

- 1.6.1 Estructura económica

- Plano de ubicación de las actividades primarias, secundarias y terciarias

- 1.6.2 Infraestructura económica productiva relevante

- 1.6.2.1 Puertos

- 1.6.2.2 Aeropuertos, aeródromos (incluye la definición de las características técnicas de las superficies limitadoras de obstáculos)

- 1.6.2.3 Parques industriales

- 1.6.2.4 Complejos comerciales, etc.

- 1.6.2.5 Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva relevante

1.7 Análisis del Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos

- 1.7.1 Equipamiento urbano: análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit

- 1.7.1.1 Servicios público-complementarios

- 1.7.1.1.1 Educación

- 1.7.1.1.2 Salud

- 1.7.1.2 Recreación

- 1.7.1.2.1 Recreación pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORANOS
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





1.7.1.3 Comercio

1.7.1.4 Otros usos o usos especiales

1.7.1.4.1 Culturales

1.7.1.4.2 Deportes

1.7.1.4.3 Seguridad

1.7.1.4.4 Transportes

1.7.1.4.5 Administrativos

1.7.1.4.6 Otros tipos

1.7.1.5 Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos

1.7.2 Infraestructura y servicios urbanos básicos: análisis de la oferta y zonas sin cobertura

1.7.2.1 Redes de agua potable y alcantarillado

- Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado

1.7.2.2 Redes de energía eléctrica

- Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica

1.7.2.3 Redes de drenaje pluvial

- Plano de zonas sin cobertura de las redes de drenaje pluvial

1.7.2.4 Redes de Gas Natural

- Plano de zonas sin cobertura de las redes de gas natural

1.7.2.5 Sistema de tratamiento de residuos sólidos

- Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos

1.8 Uso Actual del Suelo

1.8.1 Suelo predominantemente residencial

1.8.2 Suelo predominantemente comercial

1.8.3 Suelo industrial

1.8.4 Suelo agrícola, agropecuario, forestal, otros

1.8.5 Suelo eriazo

1.8.6 Suelo dedicado a equipamientos

1.8.7 Suelo dedicado a reserva de equipamientos

1.8.8 Plano de usos actual del suelo

1.9 Tendencias de Crecimiento Urbano

1.9.1 Tendencias de crecimiento urbano

1.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana

1.9.3 Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano

1.10 Análisis de la Movilidad Urbana

1.10.1 Modos de desplazamiento

1.10.1.1 Movilidad no motorizada

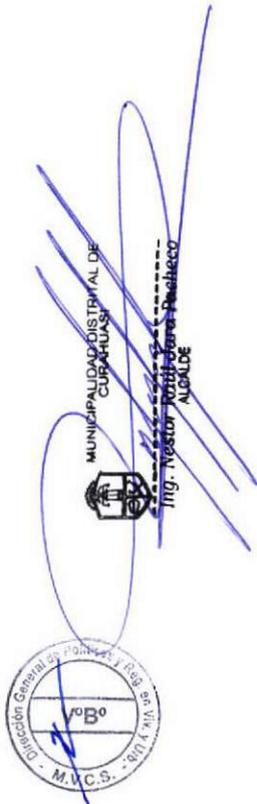
1.10.1.2 Transporte público

1.10.1.3 Transporte privado

1.10.1.4 Transporte logístico

1.10.2 Accesibilidad

1.10.3 Sistema vial





- 1.10.3.1 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado físico, etc.)
 - 1.10.3.1.1 Vías expresas
 - 1.10.3.1.2 Vías arteriales
 - 1.10.3.1.3 Vías colectoras
 - 1.10.3.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria (puentes, pontones, etc.)
 - 1.10.3.1.5 Plano: estado actual del sistema vial primario

1.11 Identificación de bienes inmuebles del estado

- 1.11.1 Margesí de bienes
 - Plano de margesí de bienes

1.12 Marco Administrativo Institucional

- 1.12.1 Estructura orgánica y funcional
- 1.12.2 Logística y recursos institucionales
- 1.12.3 Gestión de la inversión pública

1.13 Síntesis del Diagnóstico

- 1.13.1 Matriz de fortalezas y debilidades del sistema urbano, con énfasis en el análisis de los impactos derivados del Niño Costero.
- 1.13.2 Plano: síntesis del diagnóstico

CAPÍTULO II: PROPUESTAS GENERALES

2.1 Visión de Desarrollo de Largo Plazo

2.2 Modelo de Desarrollo Urbano

- 2.2.1 Conformación urbana
- 2.2.2 Articulación espacial
- 2.2.3 Funcionamiento de las actividades urbano-territoriales
- 2.2.4 Plano del modelo de desarrollo urbano

2.3 Matriz Estratégica

- 2.3.1 Lineamientos de política
- 2.3.2 Objetivos estratégicos
- 2.3.3 Indicadores
- 2.3.4 Línea base
- 2.3.5 Metas al corto, mediano y largo plazo

CAPÍTULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

3.1 Clasificación General de los Usos del Suelo

- 3.1.1 Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos del suelo
 - 3.1.1.1 Área urbana
 - 3.1.1.1.1 Área urbana apta para su consolidación mediante densificación
 - 3.1.1.1.2 Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto mitigable
 - 3.1.1.1.3 Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto no mitigable
 - 3.1.1.2 Área urbanizable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CUSACHUMBI
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





- 3.1.1.2.1 Área urbanizable inmediata
 - 3.1.1.2.2 Área urbanizable de reserva
 - 3.1.1.3 Área no urbanizable
 - 3.1.2 Plano de clasificación general de los usos del suelo
 - 3.2 Delimitación de Áreas para la Elaboración de Planes Específicos**
 - 3.2.1 Plano de delimitación de las áreas para la elaboración de PE
 - 3.3 Sectorización Urbana**
 - 3.3.1 Propuesta de sectorización urbana
 - 3.3.2 Plano de sectorización urbana
 - 3.4 Movilidad Urbana**
 - 3.4.1 Redes de movilidad urbana
 - 3.4.1.1 Movilidad no motorizada
 - 3.4.1.1.1 Red peatonal
 - 3.4.1.1.2 Red de ciclo vías
 - 3.4.1.1.3 Plano de la red de movilidad no motorizada
 - 3.4.1.2 Transporte público
 - 3.4.1.2.1 Lineamientos y estrategias
 - 3.4.1.3 Transporte logístico
 - 3.4.1.3.1 Red de transporte logístico
 - 3.4.1.3.2 Plano de la red de transporte logístico
 - 3.4.1.4 Transporte privado
 - 3.4.1.4.1 Lineamientos y estrategias
 - 3.4.1.3.1 Red de transporte logístico
 - 3.4.1.3.2 Plano de la red de transporte logístico
 - 3.4.1.4 Transporte privado
 - 3.4.1.4.1 Lineamientos y estrategias
- 3.5 Sistema Vial**
- 3.5.1 Sistema vial primario
 - 3.5.1.1 Vías expresas
 - 3.5.1.2 Vías arteriales
 - 3.5.1.3 Vías colectoras
 - 3.5.1.4 Intercambios e infraestructura viales complementaria
 - 3.5.1.5 Plano: Sistema vial primario
- 3.5.2 Reglamento del sistema vial primario (incluye las vías locales establecidas en los procesos de habilitación urbana y planeamiento integral ubicadas en el distrito capital de provincia)
 - 3.5.2.1 Secciones viales normativas
- 3.6 Equipamiento, Infraestructura y Servicios Básicos**
- 3.6.1 Sistema de equipamientos urbanos
 - 3.6.1.1 Nivel de servicio, localización y dimensionamiento
 - 3.6.1.1.1 Servicios público-complementarios
 - a) Educación
 - b) Salud
 - 3.6.1.1.2 Recreación
 - 3.6.1.1.3 Comercio
 - 3.6.1.1.4 Otros usos o usos especiales
 - a) Culturales
 - b) Deportes
 - c) Seguridad
 - d) Transportes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAOYASHI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE





e) Administrativos

f) Otros tipos

3.6.1.1.5 Plano de análisis de ubicación del sistema de equipamientos urbanos

3.6.2 Sistema de infraestructura y servicios urbanos básicos

3.6.2.1 Criterios generales para la cobertura y dotación de servicios:

3.6.2.1.1 Agua potable y alcantarillado

3.6.2.1.2 Energía eléctrica

3.6.2.1.3 Drenaje pluvial

3.6.2.1.4 Gas Natural

3.6.2.1.5 Fibra óptica

3.6.2.1.6 Tratamiento de residuos sólidos, etc.

3.7 Vivienda

3.7.1 Lineamientos y mecanismos para la promoción de la edificación para vivienda social (público y/o privado)

3.7.2 Lineamientos y mecanismos para a generación de suelo urbano para vivienda social

3.7.3 Lineamientos y mecanismos para las intervenciones de renovación urbana y/o regeneración urbana

3.8 Zonificación Urbana

3.8.1 Propuestas de zonificación de los usos del suelo

- Plano de zonificación de los usos del suelo

3.8.2 Reglamento de zonificación de los usos generales del suelo

3.8.2.1 Normas generales

3.8.2.2 Normas específicas para el tratamiento de Zonas de Reglamentación Especial en zonas de alto riesgo mitigable y no mitigable

3.8.2.3 Parámetros urbanísticos y edificatorios

3.8.2.4 Índice de usos para la ubicación de las actividades urbanas

3.8.2.5 Aspectos técnicos complementarios (solo para el área urbana del distrito capital de provincia)

CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

4.1 Programa de Inversiones Urbanas

4.1.1 Criterios para la selección y priorización de proyectos

4.1.2 Cartera de proyectos

4.1.3 Proyectos priorizados

4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda

4.1.3.2 Proyectos de otros sectores

4.1.3.2.1 Sector Transportes y Comunicaciones

4.1.3.2.2 Sector Educación

4.1.3.2.3 Sector Salud

4.1.3.2.4 Sector Agricultura

4.1.3.2.5 Otros

4.1.4 Fichas de proyectos priorizados

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CURBOSUJATI
Ing. Néstor Rudi Jara Pacheco
ALCALDE





4.1.5 Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados

4.1.6 Plano de ubicación de la cartera de proyectos

4.2 Mecanismos de Gestión

4.2.1 Fuentes de financiamiento urbano

4.2.1.1 Criterios y directivas para identificar los instrumentos de financiamiento urbano

4.2.2 Matriz de indicadores de gestión

4.2.3 Implementación, seguimiento y monitoreo

7. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:

7.1 Primer Producto:

Informe 1, conteniendo los siguientes productos:

7.1.1 Actividades realizadas, registro fotográfico, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.1.2 Documento de trabajo avance **PDU** conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Marco conceptual
- Metodología
- Análisis contextual preliminar regional/local para el PAT
- Bibliografía, fuentes de información

7.1.3 Taller Participativo 1 - para el diagnóstico preliminar y modelo de desarrollo urbano propuesto: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico

7.1.4 Documento de trabajo avance **PDU** conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Marco contextual definitivo.
- Diagnostico urbano preliminar

7.2 Segundo producto:

Informe 2, conteniendo los siguientes productos:

7.2.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

7.2.2 Taller Participativo 2 - para el diagnóstico definitivo y modelo de desarrollo urbano propuesto: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAZULUAS
Ing. Nestor Raúl Torres Pacheco
ALCALDE





7.2.3 Documento de trabajo avance **PDU** conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Diagnostico urbano Definitivo.
- Modelo de desarrollo urbano propuesto.

7.3 Tercer producto:

Informe 3, conteniendo los siguientes productos:

7.3.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

7.3.2 Documento de trabajo avance **PDU** conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y específicas urbanas preliminares.
- Modelo de desarrollo urbano definitivo.

7.4 Cuarto producto:

Informe 4, conteniendo los siguientes productos:

7.4.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

7.4.2 Taller Participativo 3 - para las propuestas generales y específicas definitivas: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso y registro fotográfico.

7.4.3 Documento de trabajo avance **PDU** para exhibición pública conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y específicas urbanas definitivas.
- Instrumentos de Gestión.
- Programa de inversiones.
- Instrumentos Técnico-Normativos.

7.5 Quinto producto:

Informe 5, conteniendo los siguientes productos:

7.5.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades en cuanto a la etapa del proceso de exhibición, difusión y consulta pública y resultados de la misma.

7.5.2 Audiencia Pública – para el producto integral preliminar: Resultados de la audiencia pública identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones producto de la audiencia y registro fotográfico.

7.5.3 Documento de trabajo avance **PDU** conteniendo como mínimo:

- Versión final para fines de exhibición, difusión y consulta.
- Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública.
- Acciones desarrolladas para la exhibición del estudio: links de la página y/o páginas web desde donde se puede descargar el estudio, lugares de exhibición del **PDU**, y copia de los Oficios remitiendo el Estudio (en digital) a **VIVIENDA**, Gobierno Regional y Gobierno Local.

7.6 Sexto producto:

Informe 6, conteniendo los siguientes productos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CUSCO
Ing. Nestor Torres Pacheco
ALCALDE



7.6.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

7.6.2 Documento de trabajo avance **PDU** conteniendo como mínimo:

- Informe sobre el proceso de evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una.
- Edición Final y Versión Definitiva del **PDU**.
- Resumen Ejecutivo.

Todos los productos serán entregados como documento impreso (en original, copia y medio magnético con todos los archivos gráficos y alfanuméricos; debidamente ordenados, foliados y visados o firmados).

Durante el proceso se deberán desarrollar mesas de trabajo y/o concertación con instituciones y actores locales tal como se indica en la descripción de los productos.

El Documento definitivo contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** con aportes realizados durante proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones, y que se presentara en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante ordenanza.

8. REQUERIMIENTO PARA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EL ESTUDIO

8.1 Para la Supervisión Técnica de EL ESTUDIO

8.1.1 Supervisor Técnico:

El Supervisor Técnico, es el representante técnico de **VIVIENDA**, por tanto, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de **EL ESTUDIO** determinando si los productos en su contenido se ajustan a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA (DGPRVU)**, adjuntando su opinión técnica.

Como parte de sus funciones, interactuará con el Coordinador Municipal que es el representante técnico - administrativo designado por **LA MUNICIPALIDAD** para las acciones interinstitucionales durante el desarrollo de **EL ESTUDIO** y en el marco de lo que establece **EL CONVENIO**, con el objeto de implementar acciones ejecutivas que resuelvan cualquier situación que limiten el cumplimiento de este.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO**, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Equipo o Jefe de Estudio (consultora) la fecha y hora para que exponga en la sede principal de **VIVIENDA**. Asimismo, durante el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**, si lo considera conveniente y previa notificación al Jefe de Equipo y a la **DGPRVU**, podrá impulsar otras exposiciones que contribuyan al enriquecimiento de estos.



El Supervisor Técnico será un profesional especializado con capacidades en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regional.

Su convocatoria, selección y contratación o designación es de responsabilidad de **VIVIENDA** por consiguiente el pago de sus honorarios se harán efectivos de acuerdo a las condiciones de su contratación.

El Supervisor Técnico, deberá contar con los requisitos básicos siguientes:

Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Ingeniero Civil, titulado. Experiencia profesional mínima de cinco (05) años Haberse desempeñado como supervisor técnico, consultor o jefe de estudio o coordinador en la elaboración de por lo menos 03 estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o proyectos urbanos. Estudios de especialización en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental. Recomendable maestría o diplomados concluidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar y evaluar de manera integral el proceso de elaboración y formulación de los Estudios. Supervisar y evaluar el trabajo del Equipo Técnico en la elaboración de los Estudio. Supervisar y evaluar la realización de las mesas de trabajo y talleres participativos. Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico o Consultora y Coordinador Municipal y Coordinador de la DGPRVU. Elaborar informes de evaluación sobre el avance técnico de los estudios.

8.2 Para la Ejecución de EL ESTUDIO

Se requiere profesionales y técnicos debidamente calificados. **VIVIENDA** a través de la **DGPRVU**, ha determinado el número, especialidades, perfiles y principales funciones del personal profesional, que conformará el Equipo Técnico o con los que deberá contar la Firma Consultora, según sea el caso; el cual será responsable de ejecutar **EL ESTUDIO**. Su convocatoria, selección, contratación y pago de honorarios es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.

El contrato de cada integrante del Equipo Técnico o el contrato con la Firma Consultora, seguirá los procedimientos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF y estará articulado a los plazos y productos que tiene que presentar cada uno de ellos o la propia Firma Consultora, como parte de la prestación de sus servicios y que están indicados en el presente Anexo.

8.2.1 Equipo Técnico o Firma Consultora

I. Jefe de Equipo Técnico o Jefe de Estudio (Consultora):

Es el encargado y responsable directo de dirigir, orientar, supervisar y revisar el trabajo de los integrantes del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso, contratados para la elaboración de **EL ESTUDIO**. Su labor incluye el proceso de elaboración en cada una de las fases de **EL ESTUDIO** hasta su culminación y deberá desarrollarse de acuerdo con requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente.

MUNICIPALIDAD DISRITRICTAL DE CURIMAYALI
 Ing. Nestor Raúl Jorge Paredes
 ALCALDE





Asimismo, es responsable de integrar y consolidar la información elaborada por dichos profesionales y sistematizar el producto, para su presentación formal.

De igual modo, coordinará y articulará el apoyo del Equipo Técnico - Administrativo de **LA MUNICIPALIDAD** al proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, así como apoyará en el proceso de transferencia de capacidades, mientras dure la elaboración de este.

Es el encargado de validar el producto, según la fase de ejecución en que se encuentren **EL ESTUDIO** y de presentar o autorizar su presentación ante el Supervisor Técnico contratado o designado por **VIVIENDA**, conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de este. Adicionalmente y de ser el caso, se encargará de coordinar, procesar y presentar ante el mismo Supervisor Técnico, el levantamiento de observaciones, cuando estas hayan sido emitidas.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO** antes de su exhibición y consulta pública, solicitará y coordinará con el Supervisor Técnico y el Coordinador Municipal, la fecha y hora de las respectivas exposiciones, las que se realizarán en la sede principal de **VIVIENDA**.

La convocatoria, selección y contratación del Jefe de Estudio, o el que debe acreditar como tal, el Equipo Técnico o la Firma Consultora, según sea el caso; debe de sujetarse al perfil profesional que se describe en el grupo de los Especialistas

II. Los Especialistas a cargo de EL ESTUDIO:

Son profesionales y técnicos calificados, que, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe de Equipo o al Jefe de Estudio en caso de ser Consultor, quien revisará y emitirá opinión técnica sobre cada producto presentado, antes de ser integrado al respectivo producto que será presentado a **VIVIENDA**.

En caso de contratar profesionales de manera individualizada y conformar un Equipo Técnico, el pago de honorarios para cada especialista, estará sujeto previamente a una opinión técnica favorable del Jefe de Equipo dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**. Si fuera Consultor, el pago de sus servicios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor Técnico respecto al producto que se haya presentado

Los Especialistas que conformarán el Equipo Técnico o que deberá presentar la Firma Consultora, según sea el caso para su convocatoria y contratación deben ceñirse a los siguientes perfiles profesionales:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAOUSI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE



Especialista	Perfil Académico y Laboral	Funciones Principales
Planificador Urbano - Jefe de Equipo Técnico o Jefe de	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Antropólogo o Sociólogo titulado. Experiencia profesional mínima de cinco (05) años 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de dirigir y coordinar el proceso de elaboración y formulación de los Estudios de manera integral. Responsable de dirigir el proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres



Estudio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador en la elaboración, como mínimo de 02 estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o movilidad urbana y/o experiencia en patrimonio monumental ▪ Estudios de especialización en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o movilidad urbana y/o patrimonio monumental. Recomendable: maestría o diplomados concluidos 	<p>participativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirigir la identificación y priorización de proyectos de inversión. ▪ Elaborar los Informes de avance de actividades de los Estudios.
Planificador urbano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto o Urbanista, titulado. ▪ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años ▪ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyecto en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o con preferencia en estudios y/o proyectos de movilidad urbana y/o patrimonio monumental. ▪ Estudios de especialización en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o estudios de movilidad urbana y/o patrimonio monumental. Recomendable: maestría o diplomados concluidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar a la Jefatura en la elaboración de los Estudios. ▪ Elaborar el Diagnóstico urbano de los ámbitos de estudio referido a los aspectos físico-espaciales del ámbito urbano. ▪ Formular las propuestas urbanas generales y específicas en relación a los aspectos físico-espaciales del ámbito urbano. ▪ Apoyar en la identificación y priorización de proyectos de inversión para el ámbito urbano. ▪ Apoyar en la organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y Talleres Participativos.
Economista planificador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economista titulado. ▪ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años ▪ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión. ▪ Estudios de Especialización en: proyectos de inversión pública o planificación y/o gestión urbana y/o territorial. Recomendable: maestría o diplomados concluidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar en proceso de Diagnóstico, en relación al componente económico: identificación y análisis de principales dinámicas y procesos económicos. ▪ Participar en proceso de formulación de propuestas generales y específicas en relación a la identificación de oportunidades de inversión y la sostenibilidad financiera del plan (programa de inversiones, instrumentos de financiamiento).
Especialista ambiental y de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o Biólogo, titulado. ▪ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años ▪ Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyecto de desarrollo urbano y/o territorial y/o planes de gestión de riesgo de desastres o gestión ambiental y/o gestión del patrimonio ambiental ▪ Estudios de especialización en: ordenamiento y/o gestión ambiental o evaluación y/o gestión de riesgos de desastres. Recomendable: maestría o diplomados concluidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En proceso de Diagnóstico realizar el análisis del componente medioambiental: identificando los principales procesos ambientales, áreas vulnerables y la estimación de riesgos. ▪ Participar en formulación de propuestas generales y específicas en relación a la implementación de acciones para la adecuada gestión ambiental y la gestión de riesgos de desastres. ▪ Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión para el ordenamiento y gestión ambiental, la reducción de los impactos ambientales y la gestión de riesgos de desastres.
Planificador social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sociólogo o Antropólogo o Comunicador, titulado, colegiado y habilitado según corresponda 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el proceso de diagnóstico, realizar el análisis del componente social: dinámica sociodemográfica, cultural y gestión urbana

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CUBAJUNI
Ing. Víctor Raúl Jirón Pacheco
ALCALDE





	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima de tres (03) años Experiencia mínima de haber participado en la elaboración de 01 estudio y/o proyecto de desarrollo urbano y/o territorial y/o diagnósticos sociales con inclusión de procesos participativos o experiencia en organización de procesos de participación social. Estudios de especialización en: gestión del desarrollo social, gestión social, planificación urbana y/o territorial. Recomendable: maestría o diplomados concluidos. 	<p>municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la formulación de propuestas generales y específicas, referidas al componente social: implementación de acciones que propicien el desarrollo social y la adecuada gestión urbana Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión referidos al componente social y gestión urbana. Organizar, desarrollar, ejecutar y sistematizar las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.
<p>Especialista en GIS - AUTOCAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero geográfico o geógrafo o arquitecto o ingeniero civil, titulado. Experiencia profesional o técnica mínima de tres (03) años Estudios en sistema de información geográfica - GIS Experiencia mínima de un (01) año en manejo de sistemas de información geográfica (GIS) y participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o catastro urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> Estructurar y sistematizar la información geográfica para elaboración de los análisis y las propuestas urbano-territoriales de los Estudio. Estructurar la base de datos cartográfica georeferenciada de los ámbitos de estudio. Generación de mapas temáticos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUPHUASI
 Ing. Mesar Acari Jara Pacheco
 ALCALDE

8.3. Para el Apoyo Logístico y Fortalecimiento de Capacidades

Equipo Técnico - Administrativo de LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD conforme al numeral 6.2.4 de la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, constituirá un Equipo Técnico - Administrativo que desempeñará funciones de coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso y será así mismo el encargado de llevar el proceso de recepción y proponer la transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de LA MUNICIPALIDAD y coadyuvar al proceso de gestión e implementación de EL ESTUDIO.

Este Equipo Técnico - Administrativo estará integrado por el Coordinador de la Municipalidad, quien lo liderará y será responsable del mismo, (01) asistente técnico y una secretaria, los cuales reportarán el desempeño de su trabajo al Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD**.

- El Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá ser de preferencia un funcionario del área de Desarrollo Urbano o la Gerencia Municipal con conocimiento de los aspectos de gestión urbana y/o territorial y designado por el alcalde.
- El Asistente Técnico y la Secretaria, serán personal técnico calificado de preferencia de las áreas de Desarrollo Urbano y/u Obras u otra que se relacione con la gestión urbano y/o territorial de **LA MUNICIPALIDAD**. Su designación, destaque o asignación temporal a este equipo, lo determinará **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD es la responsable del seguimiento y ejecución de las funciones que se asigne a los miembros de su Equipo Técnico - Administrativo.





Por tanto, para su designación, destaque, convocatoria, selección y/o contratación según corresponda, se ceñirá a los siguientes perfiles:

Especialista	Perfil	Funciones principales
Coordinador de la Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> Profesional en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano o funcionario del mismo nivel de la Gerencia Municipal. Designado por el alcalde de la Municipalidad a través de Acuerdo de Concejo 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable del Equipo Técnico-Administrativo. Coordinar la realización de acciones necesarias para el proceso de transferencia de capacidades a la Municipalidad. Coordina los aspectos de apoyo logístico y administrativo con el Supervisor Técnico y el Equipo Técnico o Firma Consultora para el adecuado proceso de elaboración del Estudio.
Asistente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Profesional o Bachiller de Arquitectura o Ingeniería Civil o Geografía o Ingeniería Geográfica. Conocimiento de sistema grafico asistido por computadora – AUTOCAD. Experiencia mínima de dos (02) año, como tal, en participación en estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Asistir y apoyar al equipo de Técnico-Administrativo en todo requerimiento y las labores de coordinación necesarias. Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en los requerimientos que se necesite en los procesos de: trabajo de campo y recopilación de información. Apoyar en el desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de Secretariado Ejecutivo. Conocimiento en el manejo de herramientas de informática: Word, Excel, Power Point, etc. Experiencia mínima de dos (02) años como tal y de preferencia en apoyo a la elaboración estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano-territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Asistir y apoyar al equipo de Técnico-Administrativo en todo requerimiento y las labores de coordinación necesarias y aquellas que se deriven de tipo técnico documentario Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en los requerimientos que se necesite en los procesos de: tramitación y procesamiento documentario. Apoyar en la programación, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSAMALLAS

Ing. Nestor Rojas Jara Pacheco
ALCALDE

8.4 Para la evaluación y emisión de opinión de EL ESTUDIO

VIVIENDA, a través de la DGPRVU efectuará las acciones siguientes:

- Recepcionar, evaluar y emitir opinión técnica a través del Supervisor Técnico, sobre los productos presentados de acuerdo al cronograma establecido. Dicha opinión se tramitará a **LA MUNICIPALIDAD** para los efectos que corresponda.
- Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO**, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Equipo o Jefe de Estudio según sea el caso y el Coordinador Municipal, la fecha y hora para que exponga en la sede principal de **VIVIENDA**, disponiendo la participación de sus especialistas, en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

9. REQUERIMIENTO PARA LA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN

9.1 Para la logística de bienes y servicios



LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso, los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de **EL ESTUDIO** conforme al siguiente detalle:

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de las actividades propias del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO** que incluya materiales de oficina y escritorio, plotter y cualquier otro artículo necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Este ambiente debe estar instalado antes del inicio de elaboración de **EL ESTUDIO**, con el objeto de que el Equipo Técnico o la Firma Consultora, según sea el caso, inicie sus labores con la debida disponibilidad de ambiente.

- Movilidad y dotación de combustible para el desplazamiento del Equipo Técnico a diversas zonas del ámbito de estudio.
- Equipamiento técnico de tres (03) computadoras, como mínimo, con características mínimas necesarias para el procesamiento de información y elaboración de documentación requerida.
- Implementación de sistema de internet en el ambiente.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales del ámbito de estudio.
- Datos estadísticos referidos al ámbito de estudio.
- Planes de desarrollo local y regional últimos aprobados.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si se contara con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo local y regional.
- Proveer al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso, de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible para el ámbito de estudio.

9.2 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD será el medio principal de coordinación con la población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO** y la localidad. Por lo que es de su responsabilidad:

- Entregar información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar en la recopilación de la información técnica tanto de fuentes primarias como secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al Equipo técnico o Firma Consultora, según sea el caso.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores institucionales involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza **EL ESTUDIO** de acuerdo a lo dispuesto por el **RATDUS**.
- Otras acciones relacionadas con el adecuado proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** es de seis (06) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** comprende los procesos siguientes:

- 04 meses : Elaboración hasta la edición preliminar para consulta pública
- 01 mes : Consulta y difusión pública
- 15 días : Levantamiento de observaciones y versión final
- 15 días : Gestión, aprobación y oficialización de **EL ESTUDIO** por parte de Municipalidad Provincial mediante ordenanza, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el RATDUS y del cronograma del presente Anexo.

El plazo de ejecución establecido se inicia a partir del día siguiente de la firma del o los contratos respectivos, según sea el caso.

En el caso que, por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

11. COSTO DE EL ESTUDIO

El costo total de **EL ESTUDIO** es el que resulte de sumar los costos que se generen por:

- La contratación y pago de honorarios de los Especialistas del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso; de los pasajes y viáticos del Supervisor Técnico, por las veces que viaje o sea requerido durante el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**, así como de la logística que se requiera para el desarrollo de las actividades, las mismas que son de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- La designación o contratación del Supervisor Técnico, cuyos honorarios es de responsabilidad de **VIVIENDA** y se cargarán a la partida "Actividad Planeamiento Territorial" del Presupuesto asignado a la **DGPRVU**.

En el caso de que, el costo que asume **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de **EL ESTUDIO** sea mayor al presupuesto certificado por ella misma, corresponde a esta cubrir el monto diferencial a efecto de dar cumplimiento al objeto de **EL CONVENIO**

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES					
	1	2	3	4	5	6
1.0 Asistencia Técnica y Capacitación						
1.1 Taller de sensibilización a involucrados						
2.0 Elaboración y Desarrollo del PDU						
2.1 Plan de Trabajo, análisis regional/local, Diagnostico preliminar						
2.3 Diagnóstico definitivo						
2.4 Propuestas generales y específicas preliminares, Modelo DU definitivo						

